GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Guanajuato, Gto. 03 de agosto de 2026.
Asunto: Solicitud de apoyo para ejecución del QC4009:
"Guanajuato Diverso y con Igualdad"
Oficio: SDH-3160/2026

Mtra. Arcelia María González González
Secretaria de Honestidad
PRESENTE

Por este medio, le envío un cordial saludo, esperando que se encuentre bien. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracciones XVI y XVII, XVIII, 70, 70 bis, 70 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 48, 49 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones y Lineamientos de Compras emitidos por la Secretaría de Finanzas, cuando resulten aplicables; 20, 25 y 26 de la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género, 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 3, 7 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos; en mi carácter de Subsecretario de Diversidad Sexual y de Género, con nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libia Denisse García Muñoz Ledo en fecha 26 de Septiembre de 2024, atendiendo a las implicaciones y responsabilidad que conlleva el cumplimiento de metas y el ejercicio del presupuesto necesario para cumplirlas, presento este oficio con la finalidad de referir una situación altamente preocupante, debido a lo que se ha comenzando a proyectar como una imposibilidad para ejercer el presupuesto referente al programa QC4009: "Guanajuato Diverso y con Igualdad", pues sin importar con cuánto apego a procesos -no claros por cierto-, ni con cuánto cuidado de la normatividad correspondiente se proceda, bajo la convicción no sólo institucional, sino también personal, de conducirnos con irrestricto respeto a los principios de legalidad, transparencia, eficacia, economía, honradez y rendición de cuentas, por parte de todo el equipo -y de un servidor- de la Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género a mi cargo, en la Secretaría de Derechos Humanos.

El último despacho en que me recibió la Titular de la Secretaría de Derechos Humanos -que fue el 04 de mayo del presente año-, propuse a la Mtra. Liz Esparza Frausto, reunirnos con el Subsecretario de Finanzas pertinente para abordar lo concerniente al ejercicio o ya subejercicio del presupuesto, pues ese espacio -al menos en mi caso- la prioridad fue abordar las metas del QC4009 Guanajuato Diverso y con Igualdad.

Existen dos aspectos que, con toda precisión, resultan neurálgicos. Por un lado, la Ley de la cual emana esta Subsecretaría es resultado de una lucha histórica impulsada por activismos y colectivas de la diversidad sexual y de género en el Estado. Por otro lado, el presupuesto asignado a esta política pública también constituye una conquista derivada de

dicho proceso social, orientada a garantizar la implementación efectiva de los derechos reconocidos.

Permítame ser claro: el recurso público destinado a esta Subsecretaría no es accesorio ni discrecional, sino un componente esencial para la materialización de la política pública en materia de diversidad sexual y de género. Es así que en consecuencia, su ejercicio oportuno y adecuado representa no sólo una obligación administrativa, sino un compromiso institucional con las poblaciones a las que se dirige y con el origen mismo de esta política sensible y dirigida a personas que estructuralmente han sido víctimas de la discriminación.

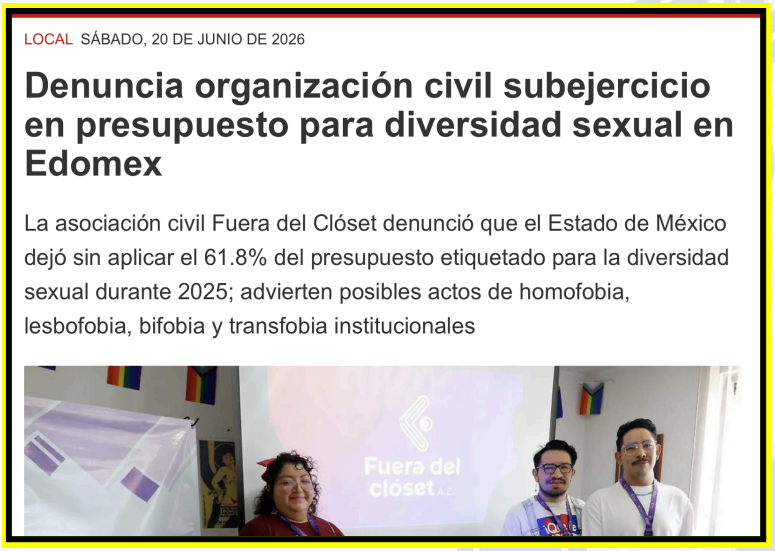
En el estado de Guanajuato, la organización AMICUS ha impulsado litigios estratégicos relevantes en materia de derechos para las personas de la diversidad sexual y de género. Destaca, en 2024, ya durante esta nueva administración, que las personas de la diversidad sexual y de género continuaron impulsando la atención a rezagos históricos de manera dual y alterna a la implementación de esta Subsecretaría como lo fue, la obtención de una sentencia de amparo (31 de mayo de 2024) mediante la cual un Juzgado de Distrito ordenó al Congreso del Estado legislar para garantizar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans a través de un procedimiento administrativo accesible y conforme a estándares constitucionales e interamericanos, que terminaron siendo implementados por esta Subsecretaría en conjunto con el Registro Civil.

En el tema que nos atañe recordemos que, en 2022, derivado de un juicio de amparo promovido por colectivas y organizaciones —entre ellas AMICUS—, se logró la incorporación de una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos del Estado para el diseño e implementación de políticas públicas en favor de las poblaciones de la diversidad sexual y de género. Adicionalmente, en 2021, AMICUS promovió un amparo en contra del Congreso del Estado de Guanajuato, por la omisión legislativa y la dilación en el análisis de iniciativas en materia de derechos LGBTI+, evidenciando prácticas discriminatorias (*violencia institucional)* en el proceso legislativo.

Además de ello, y consistiendo en algo sumamente relevante también en esta administración 2024-2030: Nuestra gobernadora Libia Denisse García Muñoz Ledo, con convicción, llevó a esta instancia, de ser una *Unidad Responsable* en el artículo 25 de la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios -la cual previo a la Reforma del 25 de junio de 2025, quedaba al interior de una Subsecretaría de la Secretaría de Gobierno-, a ser una Subsecretaría, al interior de la Secretaría de Derechos Humanos a través del Decreto Gubernativo 2, publicado el 26 de septiembre de 2024.

Lo anterior, permite observar y relacionar con realidades estructurales que se enfrentan al ejercer derechos y presupuestos que en teoría ya habían sido conquistados para beneficio de las diversidades sexogenéricas en las administraciones públicas. Hace unas semanas, diversos medios de comunicación, entre ellos el "El Diario de Toluca", difundió lo que la organización civil "Fuera del Clóset" denunció del Gobierno del Estado de México, ya que hay registro, respecto a que durante el ejercicio fiscal 2025, existe un subejercicio del 61.8% del presupuesto etiquetado para la atención de la diversidad sexual —equivalente a más de 22.2 millones de pesos—, pese a tratarse de recursos asignados en cumplimiento de una resolución judicial obtenida mediante amparo en 2024. Este antecedente evidencia que la sola asignación presupuestal no garantiza la materialización de políticas públicas efectivas, sino que requiere de una adecuada validación y ejecución institucional.

En ese sentido, la no aprobación y consecuente no ejecución de los proyectos propuestos por la Subsecretaría de Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2026 podría generar un escenario análogo, caracterizado por subejercicio de recursos, debilitamiento de la política pública y afectaciones directas al acceso de las poblaciones LGBTI+ a programas y servicios especializados. Lo anterior no solo implicaría un riesgo administrativo en términos de eficiencia del gasto público, sino que también podría traducirse en un incumplimiento al principio de progresividad de los derechos humanos y en la reproducción de prácticas de exclusión institucional, al impedir que los recursos destinados se transformen en acciones sustantivas que atiendan las necesidades reales de las poblaciones de las diversidades sexuales y de género.[1]



LOCAL SÁBADO, 20 DE JUNIO DE 2026

Denuncia organización civil subejercicio en presupuesto para diversidad sexual en Edomex

La asociación civil Fuera del Clóset denunció que el Estado de México dejó sin aplicar el 61.8% del presupuesto etiquetado para la diversidad sexual durante 2025; advierten posibles actos de homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia institucionales

[1] Consultable en https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/denuncia-organizacion-civil-subejercicio-en-presupuesto-para-diversidad-sexual-en-edomex-30667003 en fecha 14 de julio de 2026.

Por tal motivo, quisiera hacer una acotación. En fechas y secuencias referidas en páginas siguientes, una de las Direcciones adscritas a la Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género, en pleno ejercicio de responsabilidad y dando seguimiento a lo concerniente para justificar ante la Secretaría de Finanzas respecto a los avances dentro del SED (el atraso referente a la meta QC4009.2601), fue que se le enteró por la única respuesta posible que podía dar al respecto la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Derechos Humanos en fecha 2 de julio de 2026, de que la Titular de esta dependencia, había enviado a su persona un oficio con número SDH/2393/2026 con fecha del 11 de junio de 2026 a fin de que como se señala a la letra según el oficio descrito: "*se considere el apoyo de la Secretaría a su digno cargo, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, pueda brindar acompañamiento institucional durante el proceso de integración del expediente de contratación, así como emitir, en su caso, las observaciones, recomendaciones o puntos de vista que estime pertinentes para procurar que dicho procedimiento se encuentre debidamente sustentado y ajustado a la normatividad aplicable"*

Derivado de esto, no puedo evitar no realizar la siguiente pregunta: ¿Cómo puede interpretarse que la Titular de la Secretaría de Derechos Humanos solicite que la Secretaría de la Honestidad como se señala en el párrafo anterior "*pueda brindar acompañamiento institucional durante el proceso de integración del expediente de contratación, así como emitir, en su caso, las observaciones, recomendaciones o puntos de vista que estime pertinentes para procurar que dicho procedimiento se encuentre debidamente sustentado y ajustado a la normatividad aplicable";* sin el conocimiento de un servidor como titular de la Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género? Esto además, cuando en múltiples ocasiones se le refirió de las problemáticas y los atrasos en los procesos administrativos de las metas, y en nuestro deber como personas a cargo de nuestros respectivos equipos de trabajo, **nos corresponde dar seguimiento oportuno** al avance del cumplimiento de las metas programadas en beneficio de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria a quienes nos debemos en la Secretaría de Derechos Humanos.

En respuesta, no veo ninguna necesidad de aplazar ningún proceso adicional a la meta concerniente a Educación respecto a la que la Titular de esta Secretaría de Derechos Humanos le envió oficio, pues esta Subsecretaría siempre ha estado enfocada en atender y dar solución a los requerimientos y procesos administrativos necesarios para hacer posible la procedencia del ejercicio de las partidas presupuestales de manera que los proyectos puedan ejecutarse. Por ello, con total confianza en los principios de legalidad, transparencia, eficacia, economía, honradez y rendición de cuentas con los que trabajamos, es que además le envío este oficio haciendo referencia a las demás metas de inversión. Esta Subsecretaría ha actuado en todo momento con total apego, a procesos que han sido demarcados por la comunicación sostenida con las Direcciones y áreas del Staff adscritas

a la Secretaría de Derechos Humanos que reportan directamente a la Titular de la dependencia.

Parece ser, que no se comprende del todo que somos la única dependencia con rango de Subsecretaría para atención a personas de la diversidad sexual y de género y diseño de políticas públicas específicas respectivas a nivel nacional. Con total dedicación se han hecho los estudios de mercado, aún con la complejidad de no contar con la suficiente proveeduría técnica especializada (ni siquiera a nivel nacional), sin consideración a los esfuerzos que esta Subsecretaría ha tenido para lograr identificar a las posibles opciones que puedan contender para sumar con total conocimiento y formación en la perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, desde el enfoque de derechos humanos, además, con la necesaria precisión y dominio del ámbito al que la meta del proyecto de inversión esté dirigida (educación, salud, seguridad, procuración de justicia, etc.). **Aunado a la escasa oferta con el expertise técnico, no menos cierto es que, buscando el fortalecimiento de la proveeduría en esta materia, las distintas personas físicas o morales que puntualmente se especializan en derechos humanos de personas LGBTI+, han enfrentado retos para ser proveedoras del Estado respecto de aquellas que no están especializadas en las vivencias y realidades de las diversidades sexuales y de género.**

Por ello es que, si esta Subsecretaría es la instancia técnica especializada que tiene atribución respectiva para cumplir con determinadas fases de los procesos, entendemos también a las diferentes obligaciones y expertises, por lo que hemos siempre mantenido la comunicación necesaria con las diferentes Direcciones y áreas del Staff de esta Secretaría de Derechos Humanos.

Siendo así, apreciable Mtra. Arcelia, es que, procedo a compartirle los hechos.

I. Hechos

Durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026, esta Subsecretaría ha realizado gestiones ante las Direcciones Generales Administrativa y Jurídica de la Secretaría de Derechos Humanos para la integración de expedientes técnico-administrativos de diversos proyectos de inversión.

Por segundo año fiscal consecutivo, esta Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género presenta un subejercicio del recurso público asignado. Partiendo de los aprendizajes derivados de haber ejecutado un primer año completo (2025) de gestiones para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión —considerando que la administración inició el 26 de septiembre de 2024—, para el presente ejercicio 2026 mi equipo de trabajo y quien suscribe nos planteamos redoblar esfuerzos mediante la implementación de actividades y acciones adicionales a nuestras responsabilidades.

En este sentido, se impulsó un trabajo ordenado, coordinado y conjunto con las Direcciones Generales adscritas a la Secretaría de Derechos Humanos, con pleno respeto a sus atribuciones, a fin de contribuir al cumplimiento de sus funciones mediante la debida asesoría y la gestión de los procesos administrativos correspondientes, favoreciendo así la ejecución oportuna de cada una de las metas del QC4009: Guanajuato Diverso y con Igualdad.

Esto cobra importante relevancia si además consideramos, que esta Subsecretaría, emana de la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y que la ley referida, es producto de la histórica lucha social LGBTI+ del Estado de Guanajuato. Las colectivas y activismos de la entidad pelearon durante muchos años -y continúan haciéndolo- por el reconocimiento de los derechos de todas las personas de las diversidades sexuales y de género, en conjunto con legislaturas sensibles que terminaron reconociendo nuestras realidades adversas estructurales persistentes.

En este contexto, y con la convicción de dar cumplimiento a la encomienda institucional conferida, así como con pleno reconocimiento de la naturaleza temporal del servicio público, pero con un compromiso permanente e inacabable con las poblaciones de la diversidad sexual y de género a las cuales también pertenezco, me permito someter a su consideración el presente oficio, mediante el cual solicito su valiosa intervención para coadyuvar con esta Subsecretaría, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los mecanismos que estime pertinentes, a fin de impulsar los avances necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas y, de manera integral, de los proyectos orientados al beneficio de las personas de las diversidades sexuales y de género.

Por lo anterior, le comparto y describo en lo general a las metas planteadas por esta Subsecretaría para el año fiscal 2026:

Meta	Descripción	Partida
QC4009.2601	Brindar sesiones de profesionalización dirigidas a personal de la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato en materia de diversidad sexual y de género para la promoción de los derechos de las poblaciones LGBTI+ en los espacios escolares de nivel medio superior y superior	3390
QC4009.2602	Brindar sesiones de profesionalización dirigidas a personas servidoras públicas que laboran en Centros Penitenciarios para la promoción de derechos y erradicación de discriminación hacia las personas LGBTI+ privadas de su libertad.	3390
QC4009.2603	Brindar sesiones de profesionalización dirigidas a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en materia de impartición de justicia desde un enfoque diferenciado para personas de la diversidad sexual y de género	3390

QC4009.2604	Elaborar un protocolo de prevención y atención a la discriminación a mujeres de la diversidad sexual y de género desde la administración pública estatal	3390
QC4009.2605	Brindar sesiones de profesionalización a personas servidoras públicas del área de la salud para la atención a personas de la diversidad sexual y de género, considerando como marco de referencia el Protocolo de Atención Arcoíris	3390

Antes de cumplir dos años como la administración del Gobierno de la Gente, liderada no sólo por la primera mujer Gobernadora en Guanajuato, sino que este Estado es liderado también por la primera Titular del Ejecutivo Estatal impulsora de una agenda de derechos humanos -incluida para las poblaciones de las diversidades sexuales y de género-, es tiempo de reflexionar y de revisar qué sucede en los procesos administrativos internos a la Secretaría de Derechos Humanos y externos a ella. ¿Alguien tiene u obedece a objetivos distintos a los planteados por nuestra gobernadora Libia Denisse respecto a quienes buscamos que los proyectos salgan adelante?

Comparto que el retraso en el cumplimiento de las metas del ejercicio fiscal de 2026, y su consecuente no ejercicio del presupuesto se encuentra acompañado de los siguientes antecedentes: La conclusión del ejercicio de presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 hasta junio 2026; además de lo que pudo ser la no inclusión de los resultados y metas alcanzadas por la Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género de la Secretaría de Derechos Humanos, en la que, a finales del año pasado, se nos notificó a esta Subsecretaría por parte de una instancia externa, cómo es que esta Secretaría de Derechos Humanos planteaba dejar la redacción de los párrafos correspondientes a los resultados alcanzados y propuestos para ser citados en 2025 para el Segundo Informe de Gobierno. Habían desaparecido las redacciones enviadas por esta Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género, correspondientes a todo aquello que nombrara a la diversidad sexual y de género.

Puntualmente, se desconsideraba a los contenidos referentes a la “Guía Guanajuato abraza la Diversidad”, y también, se omitía señalar a los contenidos de diversidad sexual y de género de los números de capacitación alcanzados por esta Subsecretaría. **Se hablaba sólo de contenidos de “derechos humanos”.** Si no es por esa instancia externa -quienes me consultaron, no lo hubiéramos sabido- ya que yo no había sido notificado de manera interna de esas omisiones.

Adelanto por cierto, que ante una eventual revisión de lo que refiero, habrá una total e inteligente negación a lo que señalo, pero, fue así, de lo contrario jamás lo establecería en el presente oficio.

Ahora bien, de manera directa -posiblemente y a suposición, que por lo sucedido al fin del año pasado-, esta ocasión, la Titular de la Secretaría, ya refirió en una junta realizada el día 10 de junio de 2026 -de la que no se envió orden del día previa, así como por escrito se comprometió con ello en un correo antelado a la fecha de la reunión-, a la cual no pude asistir porque tenía una capacitación programada con tiempo de anterioridad dirigida a la Secretaría de las Mujeres, -calendarización que pudiera haberse subsanado si se hubieran concretado los despachos solicitados a la Secretaria respecto de lo que se ha estado trabajando- de manera que en minuta remitida con posterioridad a la referida reunión, se informó que todos los números de capacitación de estas subsecretarías adscritas a la Secretaría de Derechos Humanos, serán reportados en la generalidad para el siguiente Informe de Gobierno como: "Capacitaciones en Derechos Humanos", **con lo cual manifiesto total desacuerdo**, porque las acciones con las que hemos podido cumplir con total iniciativa y determinación, han sido justamente las que operamos derivadas del ejercicio directo del llamado Capítulo 1000, sin dejar de mencionar que invisibilizar también se manifiesta con decisiones arbitrarias e infundamentadas como esa.

Justo lo que nuestra gobernadora ha hecho para sanar la deuda histórica, es nombrar; en el entendido de que invisibilizar es replicar la violencia estructural que se ha realizado de manera sistemática hacia poblaciones cuyos derechos se han visto históricamente vulnerados.

Siendo así, llama la atención que no importa si es una meta o una acción ejecutada derivada de la plataforma del Sistema de Evaluación de Desempeño referentes a los Proyectos de Inversión -que no se ejercen-, también es observable que las metas alcanzadas y planteadas por esta Subsecretaría que emanan del trabajo de las personas que estamos adscritas a ella, tienen y enfrentan conflicto para ser nombradas y reconocidas.

Ahora bien, en lo que corresponde al cumplimiento de las metas y el respectivo ejercicio presupuestario del 2026, se hace necesario referir a manera de breve reseña el estadío en el que se encuentran cada una de ellas a continuación:

2601 Brindar sesiones de profesionalización dirigidas a personal de la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato en materia de diversidad sexual y de género para la promoción de los derechos de las poblaciones LGBTI+ en los espacios escolares de nivel medio superior y superior.

Desde el inicio de la planeación del proyecto, esta Subsecretaría actuó con estricto apego a los principios de legalidad y prevención, procurando obtener orientación técnica administrativa y jurídica antes de iniciar cualquier procedimiento administrativo relacionado con la contratación correspondiente. Se advierte que esta Subsecretaría, desde antes del inicio del procedimiento administrativo, buscó contar con orientación técnica y jurídica suficiente para garantizar que cada una de sus actuaciones se desarrollará conforme al marco normativo aplicable. Sin embargo, la asesoría requerida no fue proporcionada de manera oportuna, lo que obligó a reiterar solicitudes de orientación y generó incertidumbre respecto del procedimiento que debía seguirse.

Asimismo, resulta evidente que todas las actuaciones realizadas por esta Subsecretaría fueron ejecutadas conforme a las orientaciones emitidas por la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes revisaron en diversas ocasiones la documentación presentada, formularon observaciones específicas, validaron las adecuaciones realizadas y autorizaron el envío de los expedientes para su validación ante la Secretaría de Finanzas, actuando bajo el principio de buena fe y de colaboración intrainstitucional.

Resulta particularmente relevante señalar que en ningún momento fueron mostrados a la Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género, los documentos oficiales emitidos por la Secretaría de Finanzas que permitieran conocer de manera directa las observaciones, recomendaciones o criterios técnicos que presuntamente motivaban las modificaciones al procedimiento. En consecuencia, las determinaciones administrativas fueron comunicadas únicamente a través de manifestaciones verbales y posteriormente correos electrónicos o reuniones, sin que a esta Subsecretaría le fueran proporcionados los elementos documentales objetivos y suficientes para efecto no sólo de mejorar procesos y conocer alcances, sino para, además poder integrar el expediente administrativo correspondiente. Es así que esta situación también genera incertidumbre respecto de la transparencia del procedimiento y conocer si efectivamente se trata de criterios internos adoptados durante el proceso de revisión.

Esta Subsecretaría actuó en todo momento bajo las directrices y validaciones emitidas por las áreas competentes, atendiendo cada uno de los requerimientos formulados. A guisa de ejemplo, una vez realizada la validación de la Secretaría de Finanzas para el ejercicio del proyecto de educación, se remitió la documentación correspondiente para la elaboración del instrumento jurídico, incluso se envió un primer esbozo de dicho instrumento, y fue hasta que de manera reiterada se solicitó información respecto de la materialización del instrumento jurídico no sólo para el seguimiento y cumplimiento de metas, sino también para la integración del expediente, siendo hasta el día 18 de junio de 2026, donde se informó a esta Subsecretaría que la Titular de la Secretaria de Derechos Humanos había solicitado el acompañamiento por parte de la Secretaría de la Honestidad, y de nueva cuenta solicitando lo necesario para la integración del expediente fue que se remitió el oficio con la solicitud en mención hasta el día 2 de julio; de igual manera, la respuesta por parte de la Secretaría de la Honestidad y su respectiva solicitud de cumplir con el requerimiento para el acompañamiento solicitado fueron comunicados a esta Subsecretaría el día 7 de julio del 2026, cuando dicho requerimiento fue recibido en fecha 6 de julio del 2026.

Realizada la búsqueda de la documental solicitada a esta Subsecretaría, atendiendo a que se informó con un dia de retraso el requerimiento y atendiendo al volumen de la documental, es que de manera fundada y motivada se solicitó una prórroga mediante correo electrónico el dia 10 de julio, recibiendo respuesta el 13 de julio de 2026 en el sentido de que el cumplimiento del requerimiento estaba presentado de manera extemporánea. En este sentido, se procedió a remitir la documental requerida, dejando a disposición institucional de la Secretaría, la misma para el seguimiento correspondiente.

Se hace de su conocimiento que, de las descripciones de hechos, existe todo el registro documentado por parte de la Subsecretaría en el supuesto de que así lo solicite la dependencia a su digno cargo.

Con la finalidad de dejar constancia de los hechos acontecidos y manifestar la preocupación institucional porque aún con el acompañamiento de la Dirección General Administrativa y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la ejecución de la meta no avanza. Ya referí en una junta el pasado 7 de julio con el contralor presente, que me parece tardío lo que se avanza aún con la comunicación que buscamos tener, o las juntas que se llevan a cabo.

2602 Brindar sesiones de profesionalización dirigidas a personas servidoras públicas que laboran en Centros Penitenciarios para la promoción de derechos y erradicación de discriminación hacia las personas LGBTI+ privadas de su libertad.

Desde el inicio del procedimiento, esta Subsecretaría fue oportuna, y actuó con diligencia y plena disposición para atender cada uno de los requerimientos formulados por las áreas que en el ideal deben ser las competentes, realizando todas las gestiones administrativas que le fueron solicitadas para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Esto genera una evidente incertidumbre administrativa, ya que durante prácticamente tres meses esta Subsecretaría remitió todas sus actuaciones conforme a la orientación emitida por la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizando procedimientos administrativos adicionales, elaborando nuevos formatos, atendiendo reuniones de trabajo, integrando expedientes y dando seguimiento permanente a un cambio de partida que, finalmente, fue dejado sin efectos sin que hasta la fecha se haya proporcionado documento oficial alguno que funde y motive dicho cambio de criterio.

Resulta particularmente preocupante que las observaciones, recomendaciones y determinaciones que motivaron el procedimiento nunca hayan sido acompañadas de documentación oficial emitida por la Secretaría de Finanzas o por alguna otra autoridad competente. Durante todo el procedimiento las orientaciones fueron comunicadas mediante correos electrónicos, reuniones de trabajo y mensajes institucionales, sin que esta Subsecretaría tuviera acceso a los documentos que permitieran conocer el fundamento técnico o jurídico de dichas determinaciones.

Esta circunstancia genera una falta de certeza jurídica respecto del procedimiento seguido y dificulta verificar el origen, alcance y motivación de las indicaciones administrativas por las Direcciones y Áreas adscritas al Staff de la Secretaría de Derechos Humanos.

Aunado a ello, una vez que se retomó la partida originalmente planteada, comenzaron a formularse nuevas observaciones respecto de la misma documentación que ya había sido revisada, validada y considerada suficiente para continuar el procedimiento durante el mes de abril, circunstancia que incrementa la incertidumbre respecto de la uniformidad de los criterios aplicados durante el proceso.

En ese contexto, la secuencia de actuaciones descrita podría generar la presunción de que el procedimiento de validación fue prolongado de manera innecesaria o que existieron dilaciones administrativas injustificadas que impactaron directamente en la ejecución oportuna del Proyecto QC4009 del ejercicio fiscal 2026.

De igual manera, la ausencia de documentación oficial que sustente las observaciones originalmente formuladas, así como la modificación constante de criterios administrativos, podría interpretarse como un actuar carente de la transparencia, certeza jurídica y eficiencia administrativa que deben regir toda actuación de la administración pública, particularmente cuando las decisiones adoptadas repercuten directamente en la programación, contratación y ejercicio de recursos públicos, además, para beneficio de personas pertenecientes a poblaciones históricamente discriminadas, en este caso las de las diversidades sexuales y de género.

Lo anterior resulta especialmente relevante si se considera que los retrasos generados durante el procedimiento afectaron el desarrollo de las acciones programadas por esta Subsecretaría, pudiendo comprometer el cumplimiento oportuno de las metas institucionales y generar un riesgo de subejercicio de los recursos públicos asignados al Proyecto QC4009 durante el ejercicio fiscal 2026.

No fue hasta el día 2 de julio de 2026 que por medio de una de las direcciones adscritas a esta Subsecretaría y por medio de un memorándum, se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control, para que acompañara y atendiera estas inconsistencias. Por lo que se llevó una reunión el 7 de julio con una Dirección General y una Coordinación, el Contralor y el suscrito, en presencia de una de mis directoras y de mi Secretario Particular, para poder exponer estos puntos, a lo que se me decía que la solución más óptima por parte de la Dirección General Administrativa era tener más reuniones de trabajo para avanzar los proyectos, cuando hemos observado que estas no han tenido ningún impacto real.

El día 17 de julio de 2026 se pudo revisar entre las Direcciónes Generales, el Contralor y uno de mis Directores como representante de esta Subsecretaría, el portal de Servicios profesionales (https://serviciosprofesionales-sfia.guanajuato.gob.mx/faces/index.xhtml) para corroborar la información y enviarse para validación y liberación de la partida. Siendo hasta el día 22 de julio que se emitió por parte de la Secretaría de Finanzas el documento que valida dicha partida para el proyecto y poder continuar con los procesos administrativos para la contratación y ejecución de los mismos.

Ahora bien, por la naturaleza del mismo proyecto y por las fechas en que se está resolviendo, se deben de hacer los ajustes pertinentes administrativos ya que los 6 meses que quedan no serán suficientes para dar pleno cumpliento a la meta, en este sentido considerar que aún faltan otras 3 metas que ni siquiera han pasado por este proceso, lo que indica que se concluirá formalmente el proyecto QC4009 hasta 2027 como refrendo. situación que se estimaba sunos perada con lo aprendido en 2025 y que sin embargo, ajeno a la Subsecretaría, nuevamente habrá subejercicio

Se hace de su conocimiento que, de las descripciones de hechos, existe todo el registro documentado por parte de la Subsecretaría en el supuesto de que así lo solicite la dependencia a su digno cargo.

2603 Brindar sesiones de profesionalización dirigidas a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en materia de impartición de justicia desde un enfoque diferenciado para personas de la diversidad sexual y de género.

En el caso de este proyecto, atendiendo a la experiencia del proyecto de centros penitenciarios, se buscó el acompañamiento de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General Administrativa, en el sentido de tener la certeza del ejercicio de partida, de manera que incluso se solicitó la intervención de la Procuraduría Fiscal; si bien la Subsecretaría de Diversidad Sexual y de Género llevó a cabo un seguimiento constante, diligente y documentado del procedimiento, no se contó con una orientación oportuna, clara ni suficiente por parte de la Dirección General Administrativa ni de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. En particular, se observa que las respuestas emitidas carecieron de inmediatez y acompañamiento técnico efectivo, generando incertidumbre respecto a la correcta integración del expediente y la determinación de la partida presupuestal aplicable. Asimismo, la respuesta formal de la Procuraduría Fiscal, fechada el 28 de mayo de 2026, fue remitida hasta el 2 de julio de 2026, es decir, con un desfase superior a treinta días naturales, pese a las reiteradas solicitudes realizadas. Esta dilación impactó directamente en los tiempos del proceso administrativo, obstaculizando su avance oportuno y evidenciando la falta de coordinación interinstitucional y de apoyo técnico requerido para la adecuada ejecución del proyecto. Lo que representa un área de oportunidad es la temporalidad y claridad en la comunicación, pues el retraso en la información genera un atraso en la ejecución de la meta.

Temporalidad que resulta de trascendencia contemplando que si bien - conociendo la respuesta de la Procuraduría Fiscal se hizo la convocatoria-, no menos cierto es que, lanzar la convocatoria con tal atraso no fue lo óptimo, puesto que no se presentaron la totalidad de las propuestas invocadas.

Se hace de su conocimiento que, de las descripciones de hechos, existe todo el registro documentado por parte de la Subsecretaría en el supuesto de que así lo solicite la dependencia a su digno cargo.

2604 Elaborar un protocolo de prevención y atención a la discriminación a mujeres de la diversidad sexual y de género desde la administración pública estatal.

En este caso, durante el proceso de revisión jurídica del contrato, esta Subsecretaría mantuvo una participación activa, formuló observaciones fundadas, buscó armonizar el contrato con la propuesta técnica, los antecedentes y requisitos administrativos, y dio seguimiento continuo para cumplir los plazos comprometidos. El área de oportunidad detectada es la congruencia con y en las revisiones, pues existió un constante intercambio y rebote en el que **se pasaron por alto cuestiones fundamentales, siendo ejemplos el folio de autorización de la Secretaría de Finanzas para la contratación,** dejando por escrito en una ocasión mediante correo electrónico que "no habían más modificaciones, que la sangría". Al cotejar en la Subsecretaría a los cambios referidos con lo que realmente se había hecho en la última versión del instrumento jurídico que enviaban, se encontró que esto no correspondía, lo cual habría sido suficiente motivo para que la Secretaría de Finanzas y de Honestidad encontraran inconsistencias. No fue claro por qué referir algo en el cuerpo de correo que no correspondía con lo que realmente estaban enviando adjunto como instrumento jurídico de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales", desde la cuenta de correo electrónico institucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos.

Se hace de su conocimiento que, de las descripciones de hechos, existe todo el registro documentado por parte de la Subsecretaría en el supuesto de que así lo solicite la dependencia a su digno cargo.

QC 4009.2605 Brindar sesiones de profesionalización a personas servidoras públicas del área de la salud para la atención a personas de la diversidad sexual y de género, considerando como marco de referencia el Protocolo de Atención Arcoíris.

Desde el inicio del procedimiento, esta Subsecretaría actuó con la debida diligencia para dar cumplimiento a las observaciones y determinaciones que fueron comunicadas por las áreas competentes.

Lo anterior genera una evidente incertidumbre administrativa, esta Subsecretaría remitió todas sus actuaciones con base en la orientación institucional de modificar la partida presupuestal, realizando los procedimientos administrativos correspondientes, suspendiendo la continuidad normal de diversos procesos y destinando recursos humanos y administrativos para atender una observación que, finalmente, fue dejada sin efectos sin que hasta la fecha se haya proporcionado documento oficial alguno que funde y motive dicho cambio de criterio.

Esta circunstancia genera falta de certeza jurídica respecto del procedimiento seguido y dificulta verificar el origen, alcance y sustento de las orientaciones compartidas por la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, llama la atención que, después de meses de gestión administrativa, reuniones, elaboración de formatos, revisiones y seguimiento permanente, se concluya que la partida presupuestal originalmente considerada por esta Subsecretaría era correcta desde un inicio (al igual que la meta de Centros Penitenciarios), sin que exista una explicación técnica, jurídica o administrativa que justifique el cambio de criterio adoptado.

Se hace de su conocimiento que, de las descripciones de hechos, existe todo el registro documentado por parte de la Subsecretaría en el supuesto de que así lo solicite la dependencia a su digno cargo.

II. Conclusiones

De todo lo anteriormente descrito, se advierten dilaciones y requerimientos reiterados no previstos en la normativa aplicable, así como falta de respuesta oportuna a solicitudes de definición de partida presupuestal y criterios de contratación, lo que ha generado subejercicio de recursos públicos y riesgo de incumplimiento de metas institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, se advierte un posible patrón consistente de omisiones, así como falta de compromiso en el acompañamiento técnico y dilaciones atribuibles a las áreas competentes de las cuales existen las evidencias en el archivo de esta Subsecretaría, que no sólo contravienen las atribuciones que les son conferidas por la normatividad aplicable, sino que además afectan de manera directa en la correcta ejecución de los procesos administrativos y en la adecuada implementación de proyectos y políticas públicas especializadas. Estas situaciones han impactado negativamente en el desarrollo de acciones sustantivas dirigidas a las poblaciones de las diversidades sexuales y de género en el estado de Guanajuato, al obstaculizar tanto el ejercicio eficiente del recurso público como el alcance de resultados institucionales.

En ese sentido, resulta particularmente preocupante la falta de coordinación interinstitucional, la ausencia de notificaciones formales en procesos relevantes, así como la adopción de criterios que diluyen el enfoque especializado de las acciones implementadas por esta Subsecretaría, lo cual contraviene los principios de progresividad, especialidad y no discriminación en materia de derechos humanos.

Por ello, esta Subsecretaría considera necesaria la intervención de la Secretaría de la Honestidad, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la revisión correspondiente tanto en la Secretaría de Derechos Humanos, como en las dependencias que se consideren, para determinar si lo descrito deriva de posibles actuaciones conscientes, o bien, de deficiencias en la capacitación, desempeño y compromiso del personal adscrito a las áreas señaladas. Lo anterior, con el propósito de garantizar la correcta orientación institucional, el debido cumplimiento de los procedimientos administrativos y la salvaguarda de los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual y de género, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados a su atención.

III. Consideraciones

- Respecto al no prejuzgamiento y ámbito competencial.

La presente comunicación tiene como única finalidad informar hechos y antecedentes administrativos relevantes para la adecuada conducción del proyecto y la consecución de las metas institucionales, así como propiciar el ejercicio oportuno, eficaz y eficiente del presupuesto autorizado, en estricto cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese tenor, las manifestaciones aquí contenidas no constituyen, bajo ninguna circunstancia, pronunciamiento, calificación, imputación, prejuzgamiento ni determinación alguna respecto de la existencia de posibles faltas administrativas o de la responsabilidad de persona servidora pública alguna, al corresponder dicha atribución, de manera exclusiva, a las autoridades competentes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables.

- Respecto a la protección de la honra y dignidad en el ejercicio de la función.

Asimismo, se hace constar que la presente se emite en ejercicio legítimo de las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que desempeño, y en estricto apego a la protección reconocida en el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por lo anterior, se solicita que el contenido de la misma sea analizado en el marco del respeto irrestricto a la honra, dignidad e integridad personal y profesional de quien suscribe, no debiendo ser objeto de represalia, descalificación o afectación alguna con motivo de su formulación.

IV. Petición

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, respetuosamente solicito a la Secretaría de la Honestidad:

- Que, en el ámbito de sus atribuciones, verifique las actuaciones realizadas para efecto de detectar las áreas de oportunidad y las acciones pertinentes para ejercer el recurso del ejercicio fiscal 2026 y consecuentemente cumplir con las metas institucionales, requiriendo para ello la documentación e informes que estime pertinentes.

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

De igual forma y con la finalidad de salvaguardar el recurso destinado a las metas para el ejercicio fiscal 2026 y ante las situaciones ajenas a esta Subsecretaría, le pido su apoyo, de la manera más atenta para coadyuvar con la protección del recurso de manera que pronto pueda hacerse ejecutable cada una de las metas de inversión del QC4009: "Guanajuato Diverso y con Igualdad" para el ejercicio fiscal 2026, sabiendo que existe el compromiso de la Subsecretaría de la Diversidad Sexual y de Género de realizar lo necesario para este fin, que es un bien público.

Sin otro particular, y reiterando la disposición para coadyuvar en cualquier proceso de revisión para la mejora institucional, se suscribe el presente **a fin de que se pueda ejercer el recurso para avanzar con las metas referentes a los proyectos de inversión del ejercicio fiscal 2026,** compartiéndole también, que se cuenta con bitácora de seguimiento y respaldo documental bajo resguardo de esta Subsecretaría, que acredita todo lo anterior y que se pone a disposición de esa autoridad para los efectos del acompañamiento que se considere conveniente, una vez que sea requerida formalmente.

Agradezco la atención y quedo atento a cualquier necesaria aclaración y comunicación.

ATENTAMENTE

Psic. Héctor Ricardo García Frausto
Subsecretario de la Diversidad Sexual y de Género
Secretaría de Derechos Humanos

C.c.p. Libia Denisse García Muñoz Ledo, Gobernadora del Estado de Guanajuato, para superior conocimiento.
C.c.p. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos.
C.c.p. Juan Carlos Alcántara Montoya, Director General de la Coordinación de Análisis y Seguimiento Estratégico de Gobierno.
C.c.p. Victor de Jesús Chávez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Derechos Humanos.